



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/CAMPO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

7 febrero 2020

NUMERO DE PAGINA

1 of 5

NUMERO

DOC 300.010

POLITICA

TITULO

OBSERVACIONES DE COMPORTAMIENTO

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 18 septiembre 2015
Revisada: 3 julio 2018
Revisada: 12 septiembre 2018
Revisada: 7 febrero 2020

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

I.H.3., y II.B. – Se añadió lenguaje para más claridad

APROBADA:

Firma archivada

STEPHEN SINCLAIR, Secretario
Departamento Correccional

28 enero 2020

Fecha Firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/CAMPO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 7 febrero 2020	NUMERO DE PAGINA 2 of 5	NUMERO DOC 300.010
	TITULO OBSERVACIONES DE COMPORTAMIENTO		

REFERENCIAS:

Por el presente se incorpora DOC 100.100 en esta política; [WAC 446-20-140](#) ; [DOC 300.000 Gestión Continua de Casos](#) ; [DOC 460.000 Proceso Disciplinario para Prisiones](#); [DOC 460.130 Respuesta a Violaciones y Nueva Actividad Delictiva](#) ; [DOC 460.135 Procedimientos Disciplinarios para Reclusorios Nocturnos](#)

POLÍTICA:

- I. El Departamento ha establecido procedimientos para documentar y compartir información sobre el comportamiento de un individuo bajo su jurisdicción de manera coherente para ser usada en el mejoramiento de la seguridad y la obligación de rendir cuentas en las instalaciones del Departamento y en la comunidad.
- II. La Información sobre el comportamiento del individuo se utilizará para tomar decisiones basadas en los datos sobre la gestión de casos, y para identificar patrones de comportamiento que puedan requerir un seguimiento. Los datos del comportamiento serán considerados durante las revisiones relacionadas con la seguridad, y también pueden ser usados para informar las decisiones de política/procedimiento y la implementación de recursos.

DIRECTIVA:

- I. Anotación de una Observación de Comportamiento
 - A. Los empleados y el personal contratado documentarán los comportamientos fuera de la base de referencia observados en una Anotación de Observación de Comportamiento (BOE, por sus siglas en Ingles) en el archivo electrónico del individuo con el fin de:
 1. Informar a los administradores de casos de comportamientos que puedan ser considerados para un seguimiento.
 2. Recoger información sobre una conducta observada, incluyendo patrones de mejoría.
 3. Informar acerca de los procesos de incentivos y disciplinarios.
 4. Ofrecen la posibilidad de revisar y reforzar la aplicación de aptitudes y comportamientos positivos de los individuos bajo jurisdicción del Departamento.
 - B. Los comportamientos en un ámbito de tratamiento clínico pueden ser reportados a discreción del profesional de tratamiento clínico.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/CAMPO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

7 febrero 2020

NUMERO DE PAGINA

3 of 5

NUMERO

DOC 300.010

POLITICA

TITULO

OBSERVACIONES DE COMPORTAMIENTO

- C. Los observadores de los comportamientos responderán para detener un comportamiento negativo o para afirmar un comportamiento positivo con el fin de motivar comportamientos positivos similares.
1. Los administradores de casos que observen el comportamiento deben hacer una anotación de Contactos de acuerdo con la política DOC 300.000 Gestión Continua de Casos y pueden registrar una BOE para proveer información no abordada a través del proceso de infracción grave. No se espera que los administradores de casos dupliquen la documentación.
- D. Las anotaciones especificarán si el comportamiento observado es positivo, negativo o neutro.
1. El comportamiento positivo es el comportamiento deseable que indica progreso individual.
 2. El comportamiento negativo es el comportamiento indeseable que no necesariamente alcanza el nivel de una violación.
 - a. En las prisiones, el comportamiento violatorio de la reglas contrarrestado a través de un ajuste directamente en la institución será documentado como una BOE de ajuste in situ.
 - b. El comportamiento violatorio de las normas que resulte en una infracción u otro proceso de violación no será documentado como una BOE.
 - c. El comportamiento violatorio de la reglas contrarrestado a través de un informe de infracción o violación será documentado de acuerdo con las políticas disciplinarias aplicables:
 - 1) Política DOC 460.000 Proceso Disciplinario para Prisiones
 - 2) Política DOC 460.135 Procedimientos Disciplinarios para Reclusorios Nocturnos
 - 3) Política DOC 460.130 respuesta a violaciones y nueva actividad delictiva.
 3. Una conducta neutral es un comportamiento que no es necesariamente positivo o negativo, pero que podría ser útil para el conocimiento de los empleados/personal de contrato, y será considerado por el administrador del caso hablando con el individuo.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/CAMPO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL**

FECHA DE REVISION

7 febrero 2020

NUMERO DE PAGINA

4 of 5

NUMERO

DOC 300.010

POLITICA

TITULO

OBSERVACIONES DE COMPORTAMIENTO

- E. Las BOEs deben ser escritas en forma precisa y objetiva. Las BOEs no contendrán opiniones, conclusiones, conjeturas, o juicios acerca del comportamiento documentado.
 - F. El observador le notificará inmediatamente al individuo del comportamiento observado y que una BOE será ingresada en el archivo electrónico. Al individuo se le dará una copia de la BOE en las 48 horas siguientes de la notificación o en el siguiente contacto programado si el individuo está bajo supervisión en la comunidad.
 - G. Los individuos pueden solicitar revisar una BOE por medio del administrador de su caso.
 - H. Los individuos pueden impugnar el contenido en una BOE presentando una solicitud por escrito identificando la información que el individuo considere inexacta o incompleta dentro de los 10 días después de haber recibido la notificación de la BOE al administrador del Programa Penitenciario (CPM)/supervisor de correcciones Comunitarias (CCS).
 - 1. Una BOE existente que documente un comportamiento que ya fue cubierto por medio de una infracción/proceso de violación puede ser disputada
 - 2. El CPM/CCS tomará la determinación final acerca del contenido de una BOE y si esta será actualizada, borrada, o se mantendrá igual
 - 3. El individuo y el observador deben ser notificados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud si la BOE será actualizada, eliminada o se mantendrá igual.
- II. Expectativas del administrador de casos
- A. El administrador de casos recibirá una notificación electrónica cuando una BOE es agregada en el archivo electrónico del individuo.
 - B. El administrador de casos revisará la BOE determinará si el comportamiento descrito es un comportamiento fuera de base (irregular) y en el evento de que lo fuera hará un seguimiento con el individuo en persona reconociendo el comportamiento positivo, discutiendo una conducta neutral, y abordando el comportamiento negativo lo más pronto posible después de haber ocurrido el evento. En ausencia del administrador de casos, el supervisor o su representante designado hará este seguimiento.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/CAMPO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

7 febrero 2020

NUMERO DE PAGINA

5 of 5

NUMERO

DOC 300.010

POLITICA

TITULO

OBSERVACIONES DE COMPORTAMIENTO

1. El administrador de casos borrará la marca de notificación, previa revisión de la BOE o cuando ya se haya hecho el seguimiento.
 2. Los supervisores o designados revisarán la página de asignaciones cuando realicen un seguimiento.
- C. Las BOEs serán consideradas a la hora de desarrollar y modificar el plan del caso y no serán usadas como el único factor determinante cuando se tomen decisiones de clasificación, programa o privilegios

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras y términos son importantes para esta política y están definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: El administrador del caso, comportamiento fuera de base de referencia. Otras palabras o términos que aparecen en esta política también pueden estar definidos en la sección del glosario.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

Ninguno